



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

RD N. 7  
Exp. 3/371/2018

26 ENE. 2018

Montevideo,

**VISTO:** La necesidad de dar cobertura a la actual vacante de Inspector Coordinador Regional Grado 4 ( Metropolitana I ) del CES por jubilación de la Inspectora Serventich al 28/2/18.

**CONSIDERANDO:** I) Que a la fecha no se cuenta con órdenes de prelación vigentes para la cobertura de vacantes de Inspección Grado 4;

II) que se requiere realizar un Llamado a Registro de Aspirantes a desempeñar el cargo mencionado en el Visto, en carácter interino ;

III) que para el ordenamiento , este Consejo entiende pertinente constituir un Tribunal que evalúe los méritos de los aspirantes según el detalle que se explicita en las bases que forman parte de esta resolución ;

IV) que el orden de prelación resultante, tendrá validez por 1 año a partir de su homologación por parte del CES y podrá por razones de servicio ser prorrogado por un máximo de 1 año;

V) que ante la urgencia en los plazos de esta convocatoria , la Dirección General del CES entiende pertinente aprobar la convocatoria y las Bases Particulares para el Llamado a Registro para proveer en carácter interino el cargo de Inspector Grado 4 Metropolitana I a partir del 1/3/18.

**ATENCIÓN:** A todo lo expuesto.

**LA DIRECTORA GENERAL DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE**

1) Convocar un Llamado a Registro de aspirantes a desempeñar , en carácter interino , el cargo de Inspector Grado 4 Metropolitana I a partir del 1/3/18.

. Carácter del llamado: nacional.

. Carácter del ejercicio de la función: interino.

2) Aprobar las Bases particulares que forman parte de la presente Resolución.

**Requisitos**

Ser efectivo en el cargo de Inspector Grado III en el CES y no estar desempeñando cargo de Inspector Coordinador Regional Grado 4. En caso de estar en pase en funciones y/ o pase en comisión, podrá registrar su inscripción teniendo en cuenta que de optar por el cargo de Inspector Grado 4, deberá desempeñarlo efectivamente. De no cumplir con esta

---

condición, se dará la baja inmediata, convocándose a los siguientes aspirantes según el orden de prelación homologado.

#### **Lugar y plazo de inscripción**

Cada aspirante, o quien lo represente, con la debida autorización (carta poder simple con fotocopia de Cédula de Identidad del aspirante y representante, adjuntas) realizará la inscripción entre el 5 y el 9/02/18 en el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones, sito en Rincón 707 (Montevideo), de lunes a viernes de 09:30 a 16.30 horas. El aspirante aportará la información solicitada en el formulario de inscripción. En ese acto, recibirá constancia con fecha de inscripción, número de folios presentados y firma del funcionario receptor.

Finalizado el período de inscripción, no se permitirá agregar documento alguno en la carpeta del aspirante, la que quedará a disposición del Tribunal.

El acto de inscripción no vincula contractualmente a los postulantes con el CES. Este es un acto de postulación, el que se completa, posteriormente, con las instancias de evaluación definidas en las bases.

#### **Documentación a presentar en el momento de la inscripción:**

En el momento de la inscripción, el aspirante deberá presentar copia autenticada de la documentación que acredite que cumple con los requisitos establecidos y relación de méritos declarados en orden correlativo y ordenada de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento.

#### **Detalle de la documentación a presentar al momento de la inscripción**

- Original y fotocopia de Cédula de Identidad vigente.
- Original y fotocopia de Credencial Cívica.
- Original y fotocopia del Carné de Salud vigente o constancia de estar tramitándolo.
- Relación de Méritos según lo estipulado en " Evaluación de Méritos" .

#### **Tribunal**

Inspectora Margarita Romero

Inspectora Reyna Torres

Inspectora Margarita Grun (jubilada)

---



**A N E P**

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

El Tribunal evaluará los méritos y a tal fin se constituirá en la Oficina del Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones. Por tratarse de un Llamado a Registro de Aspirantes, el Tribunal actuante no percibirá haberes, no generándose oposición a lo dispuesto por Circular 2780/07.

### **Evaluación de Méritos - Máximo 48 puntos**

Se valorarán los méritos presentados en la Relación de Méritos adjunta al formulario de inscripción, desestimándose aquellos que a juicio del Tribunal no se ajusten a los enumerados en las actuales bases. En caso de que el Tribunal considere pertinente podrá solicitar al aspirante documentación original de los méritos que el mismo haya presentado en la Relación de Méritos.

#### **1- Formación académica**

**2.1** Títulos: egresado de Centros de Formación Docente (El primer título es requisito, por lo que no lleva puntaje. A partir del segundo título se valorará con el Coeficiente 0,5 (máximo 5 puntos).

**2.2** Títulos de grado universitario. Coeficiente 0,5 (máximo de 5 puntos).

**2.3** Títulos de postgrado. Máximo 12 puntos. Se valorarán según el grado de afinidad con el cargo para el que se aspira de acuerdo al siguiente detalle:

Doctorado: Máximo 6 puntos.

Maestría: Máximo 4 puntos.

Diplomatura: Máximo 2 puntos.

#### **2- Aptitud docente**

Se evaluará el promedio de los informes de Inspección correspondientes a 2014- 2015 y 2016 que serán aportados al Tribunal por parte de la Inspección General Docente. Máximo de 10 puntos.

#### **3- Producción intelectual**

Se evaluarán las publicaciones y divulgaciones registradas con pie de imprenta, o las publicaciones realizadas en revistas arbitradas digitales, siempre que estén vinculadas al cargo para el que se aspira. Máximo de 5 puntos.

#### **4- Actividades varias**

---

4.1 Becas de estudio comprendidas en el Art. 70.9 del Estatuto del Funcionario Docente.  
Máximo 2 puntos.

4.2 Cursos de gestión, con evaluación. Máximo de 5 puntos.

4.3 Intervención como ponentes en Congresos, Simposios, Jornadas y Paneles vinculados con la función a la que se aspira. Máximo de 3 puntos.

#### **6- Otros méritos**

Se considerarán como tales, las Becas que no estuvieren comprendidas en el numeral 4.1. y los que acredite el aspirante y que, a juicio del Tribunal, sean relevantes para la función a desempeñar. Máximo de 1 punto.

#### **Deméritos**

El Tribunal evaluará como deméritos , aportados por División Jurídica, las sanciones que hubieran recaído sobre el aspirante en el ejercicio de sus funciones docentes dentro de la ANEP. El puntaje de los deméritos se descontará del puntaje total obtenido por el aspirante siempre que se hubieran registrado dentro de los 8 años anteriores a la fecha al presente Llamado a Registro. La puntuación de deméritos , en acuerdo con la normativa vigente, se efectuará de acuerdo a la siguiente escala:

- a) Observaciones, amonestaciones y apercibimientos (se podrá restar hasta 10 puntos).
- b) Sumarios de los que resultara sanción (se podrá restar hasta 20 puntos de acuerdo a la gravedad).

#### **De la publicación de resultados finales y notificaciones**

Los listados emergentes homologados por Resolución del Consejo de Educación Secundaria se publicarán en la Página web Institucional en las secciones "Llamados y Concursos" y en "Normativa y Comunicaciones". El desglose del puntaje final no integrará la resolución de homologación pero será publicado en el mismo sitio identificando a los aspirantes según C.I.

#### **De la revisión**

La decisión del Tribunal sólo podrá ser revisada a Instancias de parte o por propia iniciativa del Consejo respectivo cuando ella resulte viciada por alguna transgresión a las bases del Llamado o a cualquier otra norma o principio de derecho aplicable.

#### **Notificaciones y comunicaciones**

---



**A N E P**

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Las convocatorias, comunicaciones y notificaciones referidas al presente Llamado se realizarán exclusivamente a través de la Página web Institucional: <http://www.ces.edu.uy>.

Publicación en página web institucional del CES	A partir del 25 /01/18
Inscripción y recepción de documentación: Departamento de Concursos – Rincón 707 (Montevideo)	Entre el 5 al 9/02/18
Actuación del Tribunal	14/02/18

Publíquese en Página web Institucional y comuníquese vía correo electrónico a las Inspecciones Regionales encomendándoles su comunicación a todos los Inspectores de Institutos y Liceos. Cumplido, siga al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones a todos sus efectos.

Consejo de Educación Secundaria  
Insp. Prof. Celsa Puente  
DIRECTORA GENERAL